

Expediente: 621/11

Carátula: CHAILE RAMON ANTONIO Y OTRA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tipo Actuación: EXCUSACIONES/RECUSACIONES.

Fecha Depósito: 23/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GARZON, MANUEL ANTONIO-DEMANDADO

900000000000 - LUJAN, ROLANDO HECTOR-DEMANDADO

20142261236 - CHAILE, RAMON ANTONIO-ACTOR

20142261236 - CHAILE, ASUNCION DEL VALLE-ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

900000000000 - OYOLA, RAUL ALFREDO-DEMANDADO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

ACTUACIONES N°: 621/11



H105051623819

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: los pedidos de excusación formulados por los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar en autos: “*Chaile Ramón Antonio y otra vs. Provincia de Tucumán y otros s/ daños y perjuicios*”; y

C O N S I D E R A N D O :

Siendo legal la causal invocada por los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar que se excusan (artículo 111 inciso 10 del CPCC), cabe su admisión.

Por ello, y encontrándose excusado el señor Vocal doctor Antonio D. Estofán, se

R E S U E L V E :

I.- ACEPTAR las excusaciones de los señores Vocales doctores Daniel Leiva y Daniel Oscar Posse y de la señora Vocal doctora Claudia Beatriz Sbdar.

II.- DETERMINAR que este Tribunal entenderá en la presente causa.

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. GAB

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:

CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

Certificado digital:
CN=NAZUR Ana Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235197109

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.